



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-36647786-APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2019-36647786-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Medicamentospropicia la contratación de un servicio de Mantenimiento de Equipos SHIMADZU.

Que en el IF-2019-17963723-APN-DFYGR#ANMAT, IF-2019-17961338-APN-DFYGR#ANMAT e IF-2019-77674783-APN-DSCLYA#ANMAT consta la solicitud del servicio requerido y su justificación, el informe sobre la inexistencia de sustitutos convenientes y la exclusividad del proveedor.

Que la ex Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/01 y el Artículo 14, 17 y 27 Inciso a)del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, la utilización del procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad en tal solicitud, acompañando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-38102282-APN-DSCLYA#ANMATconsta la publicidad del proceso 66-0014-CDI19.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-38105093-APN-DSCLYA#ANMATconsta la invitación a cotizar a la firma JENCK S.A.

Que bajo N° GEDO IF-2019-45827775-APN-DSCLYA#ANMATconsta el Acta de Apertura del proceso 66-0014-CDI19 en la que presentó oferta la firma JENCK S.A. (CUIT: 30-63288438-5), la cual figura con N° GEDO

RE-2019-45827799-APN-DSCLYA#ANMAT.

Que mediante GEDO N° IF-2019-46002735-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral del Oferente en el portal COMPR.AR, posibles sanciones en el REPSAL y la existencia de deuda líquida y exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo GEDO N°IF-2019-52838704-APN-DSCLYA#ANMAT consta la recomendación de la UOC la que recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17a la firma JENCK S.A. (CUIT: 30-63288438-5)

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento establecido para Contratación Directa por Exclusividad 66-0014-CDI19 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2019-38015671-APN-DGA#ANMAT) que rigió el llamado para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos SHIMADZU en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/2001 y los Artículos 14 y 15 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el artículo 52 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Aprobado por Disposición 62-E/2016, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.-Adjudícanse a la firma JENCK S.A. (CUIT: 30-63288438-5)los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del proceso 66-0014-CDI19por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 57/100 (\$423.883,57-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 57/100 (\$423.883,57-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS y dése posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

